



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXIII

Miércoles, 10 de febrero de 1999

Núm. 17

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | Importe suscripción | Gastos envío | Total suscrip. |
|---|------------------------|-----------------|-------------------|
| <i>Suscripción anual</i> | | | |
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales..... | 2.540 | 1.500 | 4.040 |
| Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales..... | 3.370 | 1.500 | 4.870 |
| Particulares..... | 4.040 | 1.500 | 5.540 |
| <i>Suscripción inferior al año:</i> | | | |
| • Semestrales..... | 2.025 | 750 | 2.775 |
| • Trimestrales..... | 1.105 | 375 | 1.480 |

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Contratación y Patrimonio

SECRETARIA GENERAL

Anuncio de exposición al público

De conformidad con el art. 122 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días queda expuesto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratar mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y concurso, la venta de una parcela sita en la calle Filipinos núm. 17, de Palencia, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Palencia, 1 de febrero de 1999. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

455

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

A N U N C I O

La Excm. Diputación Provincial de Palencia solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar las obras de construcción de un puente sobre el río Retortillo en el término municipal de Valle de Retortillo -Término local de Añoza- (Palencia).

Información pública

De acuerdo con la documentación técnica presentada se pretende la sustitución de la Obra de Fábrica existente en la

Carretera Provincial de Riberos de la Cueva por Villanueva del Rebollar a Añoza a la altura del P. K. 8'080. Se demolerá la estructura actualmente existente construyendo una nueva de 8'00 m. de anchura (6'00 de calzada y 1'00 de aceras) con una luz libre y ortogonal de 1 1'50 m. El esviaje con el cauce del río Retortillo es de 8.º.

El tablero está formado por 4 vigas pretensadas del tipo 160. Encima se dispondrá una losa de hormigón armado de 300 Kg. de cemento por m.³. Los estribos y aletas serán igualmente de hormigón armado de 300 Kg. de cemento por m.³. La cimentación se efectuará mediante zapatas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valle de Retortillo, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia O.C. 23.792/98-PA.

Valladolid, 29 de enero de 1999. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

434

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

Cédula de notificación y requerimiento

En Autos núm. 314/98-P, tramitados en este Juzgado a instancia de MARIA DEL CARMEN HERRADOR GOMEZ, contra AMAYA VICENTE, S. L., UNIPERSONAL Y DOS MAS, cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto des-

pachando Ejecución, registradas con el número 10/99-P, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario Judicial don Mariano Ruiz Pariente.

AUTO. - En Palencia, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia de contraparte, y

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 238.236 pesetas, más 23.823 pesetas de intereses y 23.823 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el B. B. V. con el número 3439000069001099.

D) Trabrar el embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas, y una vez designados.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos núms. 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecuniarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.^a, de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D.^a María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada - Juez del mismo. - Conforme: La Magistrada-Juez. - Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el *Boletín Oficial* de la provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente en Palencia a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

324

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

Cédula de notificación

En autos núm. 108/98-E, de los que dimana ejecución número 59/98-E, tramitados en este Juzgado a instancia de Esther Laso Vélez y María del Rosario del Páramo Castrillejo, frente a Luis Ricardo Carchenilla García, cuyo domicilio no consta en autos, y en su caso, desapareció del que tenía, ignorándose su actual paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Propuesta de Resolución del Secretario Judicial Sr. Ruiz Pariente.

AUTO. - En la ciudad de Palencia, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve.

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de la certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios. Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. Magistrada - Juez del mismo, de que doy fe. - Conforme: La Magistrada - Juez. - Firmado y rubricado. - El Secretario judicial. - Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, declarada insolvente, y su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado; expido y firmo la presente en Palencia, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

352

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

Cédula de notificación

E D I C T O

En los autos de juicio seguidos ante este Juzgado bajo el número 277/98-C, ejecución número 81/98-C, tramitados a instancia de María Begoña Rodríguez Belmonte, frente a Amaya Vicente, S. L., Unipersonal y otro, en reclamación de despido, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

"PROVIDENCIA: Magistrada Juez Sra. Rodríguez Riquelme.- En Palencia, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve. - Dada cuenta, el escrito presentado por doña Begoña Rodríguez Belmonte, únase a los autos de ejecución de su razón número 81/98-C y visto el manifiesto error mecanográfico padecido en el auto de fecha 16 de diciembre último por cuya virtud se despacha ejecución en los presentes autos número 277/98, por la presente se subsana el mentado error, entendiéndose que la ejecución se despacha por un principal de 454.659 pesetas y otras 90.932 pesetas que se calculan para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia. - Lo mandó y firma S. S.^a doy fe". - Firmado: Doña María Amparo Rodríguez Riquelme.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, Amaya Vicente, S. L., Unipersonal y Amaya Vicente Moreno; expido y firmo la presente en Palencia, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

353

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

Cédula de notificación

Con motivo de los autos núm. 224/98, Ejec. 75/98-A, seguidos en este Juzgado a instancia de Esteban Delgado Calvo, frente a María Carmen Cruz Aguado, en reclamación sobre cantidades, estando actualmente la demandada en paradero desconoci-

do y con último domicilio conocido en Palencia, C/. Los Abe-
tos, 6, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: Secretario Sr. Ruiz Pariente. - En el Juzgado de lo Social número uno de Palencia, el día quince de enero de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta, el escrito presentado por el demandante únase a la ejecución de su razón núm. 75/98-A y visto su contenido notifíquese a la demandada María Carmen Cruz Aguado, la propuesta de providencia de fecha 23-12-98, en la que se acordaba el embargo del vehículo de su propiedad matrícula VA-9094-Z y oficiada a tal efecto a la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, para la anotación preventiva del embargo trabado sobre el mismo, a través de cédula de notificación que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o se trate de emplazamiento.

Lo propone y firma expresado Sr. Secretario, doy fe.

Conforme: La Magistrada Juez. - Firmado y rubricado.

Y part que así conste y sirva de notificación en forma a la demandada MARIA CARMEN CRUZ AGUADO, que se encuentra actualmente en paradero desconocido y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 de la L. P. L.); expido la presente en Palencia, a quince de enero de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

225

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

E D I C T O

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 366/98, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"*Sentencia número 1/99.* - En nombre de S. M. El Rey. - La Ilma. Sra. Dña. María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia:

En Palencia, a trece de enero de mil novecientos noventa y nueve. - En los autos de juicio seguidos a instancia de MIGUEL VILLADANGOS TORIBIO, contra la empresa "EURODUERO, S. L." y el FGS, en reclamación por salarios...

FALLO. - Que estimando la demanda formulada por MIGUEL VILLADANGOS TORIBIO, frente a la empresa EURODUERO, S. L. y el FGS, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada empresa EURODUERO, S. L., a que abone al actor trescientas cuarenta y una mil seiscientas veinte pesetas (341.620 ptas.), más treinta y cuatro mil ciento sesenta y dos pesetas (34.162 ptas.), en concepto de interés legal por mora; absolviendo al Fondo de Garantía Salarial en los términos indicados en la fundamentación jurídica.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este

Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., número 3423, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado.-María José Renedo Juárez.-Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa "EURODUERO, S. L.", en ignorado paradero; expido el presente que firmo en Palencia, a trece de enero de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

144

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

E D I C T O

La Ilma. Sra. Dña. María José Renedo Juárez, Magistrada- Juez titular del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 50/98, a instancia de FRANCISCO MELERO BEZANA, frente a MAYOBRA, S. A., en reclamación de cantidades, por el concepto de extinción contrato, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 4 de marzo de 1999; para la segunda subasta en su caso, el día 31 de marzo de 1999; y para la tercera, si fuera necesario, el día 28 de abril de 1999, todas ellas a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, s/n., con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes embargados pagando principal y costas.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, núm. 3423 del Banco Bilbao Vizcaya, S. A., Oficina Principal de esta ciudad, el 50% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta: Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Que los bienes salen a subasta, en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima: Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25% del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad, en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava: Que solo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena: Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima: Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Undécima: Que los bienes embargados, en su caso, están depositados en Polígono Industrial, calle Extremadura, s/n., nave que fue propiedad de Mayobra, S. A., hoy de la Sociedad Anónima, L. O. P.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

PRIMER LOTE: Útiles y elementos de construcción, valorado pericialmente en 3.079.000 pesetas.

SEGUNDO LOTE: Maquinaria de construcción, valorada pericialmente en 1.144.850 pesetas.

TERCERO: Camión marca Renault. Modelo S-100, matrícula P-3504-F, valorado pericialmente en 250.000 pesetas.

CUARTO: Furgoneta mixta marca Ebro, modelo TRADE, matrícula P-1599-E, valorada pericialmente en 70.000 pesetas.

QUINTO: Camión marca ABIA, modelo 4000, matrícula P-016760, valorado pericialmente en 75.000 pesetas.

SEXTO: Camión marca Pegaso, modelo 170, matrícula P-017841, valorado pericialmente en 70.000 pesetas.

SEPTIMO: Camión para cantera marca ABIA, modelo DUMPER, matrícula P-017512, valorada pericialmente en 20.000 pesetas.

OCTAVO: Camión para cantera marca AUSA, modelo DUMPER, matrícula P-017056, valorado pericialmente en 20.000 pesetas.

Dado en Palencia, a trece de enero de mil novecientos noventa y nueve. - La Magistrada - Juez, María José Renedo Juárez. - El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

143

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

EDICTO

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 385/98, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 8/99. - En nombre de S. M. El Rey. - La Ilma. Sra. Dña. María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia:

En Palencia, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve. - En los autos de juicio seguidos a instancia de CARLOS DE LAS FUENTES SANCHEZ, contra MINAS DE BARRUELO, MUTUA FREMAP, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en reclamación de Invalidez Permanente Absoluta derivada de enfermedad profesional...

FALLO. - Que estimando la demanda formulada por CARLOS DE LAS FUENTES SANCHEZ, frente a MINAS DE BARRUELO, MUTUA FREMAP, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en reclamación de Invalidez Permanente Absoluta, debo declarar y declaro al actor afecto de Invalidez Permanente Total para su profesión habitual de Vigilante Minero, por enfermedad profesional, con derecho a percibir una pensión del 55% de una base reguladora de 67.606 pesetas, más las revalorizaciones pertinentes, previa opción de la pensión de jubilación que actualmente percibe y con efectos desde la fecha de opción. - Unase a los autos testimonio de la presente resolución y notifíquese a las partes en forma legal.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la Mutua Patronal, será necesario que haya ingresado en la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, el capital importe de la pensión declarada en el fallo de esta resolución. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., núm. 3423, Oficina Principal de Palencia, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado.-María José Renedo Juárez.-Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa MINAS DE BARRUELO, que se encuentra en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Barruelo de Santullán (Palencia); expido el presente que firmo en Palencia, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

254

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

EDICTO

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio seguidos ante este Juzgado con el número 384/98, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 2/99. - La Ilma. Sra. Dña. María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia:

En Palencia, a trece de enero de mil novecientos noventa y nueve. - En los autos de juicio seguidos a instancia de MARIA SAGRARIO SANCHEZ PASTOR y JULIO ASENSIO AGUADO, contra la empresa AMAYA VICENTE, S. L., UNPERSONAL Y AMAYA VICENTE MORENO, en reclamación por cantidades...

FALLO. - Que estimando la demanda formulada por MARIA SAGRARIO SANCHEZ PASTOR y JULIO ASENSIO AGUADO, frente a las empresas AMAYA VICENTE, S. L., UNIPERSONAL

y AMAYA VICENTE MORENO, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a las demandadas conjunta y solidariamente a que abonen a María Sagrario Sánchez Pastor, 320.347 pesetas de principal más 32.034 pesetas de interés por mora y a Julio Asensio Aguado, 412.755 pesetas de principal más 41.275 pesetas de interés por mora, por los conceptos reclamados.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozase del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., número 3423, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado.-María José Renedo Juárez.-Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada AMAYA VICENTE, S. L., UNPERSONAL y a D.^a AMAYA VICENTE MORENO, que se encuentran en paradero desconocido y con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán estrados, de conformidad con el art. 59 de la L. P. L., expido el presente que firmo en Palencia, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

371

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

Cédula de notificación

En los autos de este Juzgado número 367/98, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia número 305/98. - En nombre de S. M. El Rey. - La Ilma. Sra. Dña. María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia:

En Palencia, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. - En los autos de juicio seguidos a instancia de MIGUEL VILLADANGOS TORIBIO, frente a "EURODUERO, S. L." y el FGS, en reclamación por despido...

FALLO. - Que estimando la demanda interpuesta por MIGUEL VILLADANGOS TORIBIO, frente a EURODUERO, S. L. y el FGS, en reclamación por despido, debo declarar y declaro improcedente el despido habido el 27-9-98, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y declarando extinguida la relación laboral, a que indemnice al actor en 77.014 pesetas (setenta y siete mil catorce) y 11.780 pesetas (once mil setecientas ochenta) en salarios de tramitación, absolviendo al F.G.S., en los términos previstos en la fundamentación jurídica.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozase del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., número 3423, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado.-María José Renedo Juárez.-Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada "EURODUERO, S. L.", estando actualmente en paradero desconocido; expido el presente que firmo en Palencia, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

62

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.044-1.^a B/98, por el Procurador don Constancio Burgos Hervás, en nombre y representación de don Francisco Arranz Calvo, contra resolución de 9 de julio de 1998 de la Jefatura de la Inspección de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Palencia, por la que se acuerda no admitir a trámite el recurso ordinario interpuesto el día 8 de julio de 1998 contra el tercer requerimiento de comparecencia de fecha 5 de junio de 1998.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve. - Ezequías Rivera Temprano.

457

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.188/98, Sección 1.^a-A, interpuesto por la Procuradora doña María Dolores Díaz Alejo Rodríguez, en nombre y representación de doña María Luisa García Rodríguez, contra resolución de 14 de abril de 1998 del Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que resuelve el recurso ordinario interpuesto contra la resolución de 1 de septiembre de 1997 del órgano de Selección celebrado para la cobertura, por personal de nuevo ingreso, de plazas vacantes de carácter laboral del INSERSO, categoría de Auxiliares de Enfermería, según Oferta Pública de Empleo de 1996 del INSERSO.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano.

5023

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCION

PALENCIA. - NUM. 1

E D I C T O

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto en los autos de Juicio Ejecutivo otros títulos, número 00018/1997 - M, promovidos por CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA, contra BEGOÑA PRIETO IBAÑEZ y JESUS GARCIA ESPINOSA, en reclamación de cantidad, se notifica por la presente al demandado JESUS GARCIA ESPINOSA, que en la tercera subasta celebrada el día 16 de diciembre de 1998, sin sujeción a tipo de los bienes embargados: 1 plancha, 1 freidora, 1 vitrina, 1 cafetera, 1 máquina registradora, 1 lavavajillas, 1 cortadora de fiambres, 1 máquina cubitera, 1 arcón frigorífico, 1 molinillo de café, 1 televisión, 1 campana extractora, 3 ventiladores, 6 mesas, 24 sillas y 6 taburetes, cristalería y vajilla; se ha ofrecido por la parte ejecutante la cantidad de 25.000 ptas; para que conforme a lo establecido en el artículo 1506 de la L. E. C. en el término de 9 días pueda pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido por la Ley, o pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobarse; previniéndola que de no verificarlo se aprobará el rema mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los fines dispuestos a JESUS GARCIA ESPINOSA, en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Palencia, a catorce de enero de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario (ilegible).

205

PALENCIA. - NUM. 3

E D I C T O

Don Fernando Quintana López, Magistrado Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo otros títulos, número 419/1996, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte Piedad de Madrid, contra José Antonio Prieto García y Paloma Herrero de Prado, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

"Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Antonio Prieto y Paloma Herrero de Prado y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 937.327 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación".

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, José Antonio Prieto García, cuyo último domicilio consta en Carretera de Tariago, Venta de Baños (Palencia); expido y firma el presente en Palencia, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y nueve. - El Magistrado-Juez, Fernando Quintana López.

458

PALENCIA. - NUM. 4

Cédula de citación

Por la presente se cita a Manuel José Lourenco Rodríguez, con domicilio en 248 Rue Haig Thibirian Bagneux (Francia), hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia, el próximo día 15 de febrero a las nueve cincuenta horas, a fin de celebrar el J. Faltas 243/98, sobre lesiones en accidente tráfico, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Manuel José Lourenco Rodríguez; expido y firmo la presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, en Palencia, a uno de febrero de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario judicial (ilegible).

441

PALENCIA. - NUM. 4

E D I C T O

Doña Covadonga Yáguez Santiago, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber. Que en los autos del juicio de divorcio número 329/1998, seguidos a instancia de María Carmen Requejo Rosón, frente a Julián García Paredes, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente:

Que habiendo solicitado la parte actora la confesión judicial del demandado don Julián García Paredes, mediante citación por edicto, que tendrá lugar el próximo día 18 de febrero a las once horas en primera citación y el día 19 del mismo a la misma hora en segunda, apercibiéndole que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación a don Julián García Paredes; expido la presente en Palencia, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve. - La Secretaria, Covadonga Yágüez Santiago.

440

PALENCIA. - NUM. 5

Edicto de citación de remate

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia, en providencia dictada en los autos ejecutivo otros títulos número 451/1997, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, frente a don Francisco J. del Pino González, doña María Carmen Vielva Juez, doña Del Pilar González Martín, doña Petra González Martín, doña María Teresa González Martín y don José García Gutiérrez, mayor de edad y con domicilio desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 8.593.221 pesetas de principal, más la cantidad de 3.000.000 de pesetas calculadas de forma provisional para costas, intereses y gastos, se cita de remate por el presente al demandado José García Gutiérrez para que —en el plazo improrrogable de nueve días hábiles— comparezca en forma en el juicio, representado por Procurador para oponerse a la ejecución, si viere convenirle, haciéndole saber que se practicó el embargo de los bienes cuya relación consta en las actuaciones que obran en la Secretaría de este Juzgado, sin previo requerimiento de pago, por encontrarse en paradero desconocido y previniéndole de que, si no comparece, se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citar ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de citación de remate en forma a don José García Gutiérrez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Hotel Jake de Gamonal de Talavera de la Reina (Toledo); libro el presente en Palencia, a quince de enero de mil novecientos noventa y nueve. - El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. - El secretario (ilegible).

178

PALENCIA. - NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Pr. suma. hip. art. 131 L. Hipot. 00035/1999, a instancia de BANCO DE CASTILLA, S. A., representada por el procurador Sr. D. José Carlos Hidalgo Martín, frente a Herederos Legales de D.^a Isidora Robles Matilla y otro; al haber fallecido el hipotecante D.^a Isidora Robles Matilla y conforme a los arts. 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, se dirige el presente procedimiento contra los legítimos herederos de D.^a Isidora Robles Matilla, desconociéndose los nombres, domicilios y demás circunstancias personales, por medio del presente notifíqueseles la existencia de este procedimiento hipotecario, a fin de que en el plazo de diez días puedan efectuar el pago de las cantidades reclamadas como principal, intereses y costas, personándose en su caso en las actuaciones.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los legítimos herederos de D.^a Isidora Robles Matilla, con domicilios desconocidos, libro el presente edicto.

Dado en Palencia, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve. - El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible):

369

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 2

EDICTO

Don Diego Orive Abad, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se siguen autos de separación matrimonial con el número 139/97, a instancia de doña María Teresa Fernández Tuya, representada por la Procuradora Sra. Tejerina de la Mata, bajo la dirección del Letrado Sr. González Recio, frente a don Javier Vivero Fernández; quien se encuentra en paradero desconocido. En los que se ha dictado sentencia núm. 134/98, de fecha uno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, en la que entre otros particulares consta el siguiente:

“FALLO. - Que, estimando íntegramente la demanda formulada por María Teresa Fernández Tuya, representada por la Procuradora Sra. Tejerina de la Mata y asistida por el Letrado Sr. González Recio, frente a Javier Vivero Fernández, debo acordar y acuerdo la separación judicial de los indicados esposos, con los efectos legales a ello inherentes, rigiéndose su situación personal y patrimonial por lo dispuesto en los Fundamentos Jurídicos Segundo y Tercero de la presente resolución y todo ello, sin que proceda hacer especial pronunciamiento en orden a las costas causadas. Y una vez firme la presente sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil competente en el que consta la inscripción de matrimonio. - Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado referido; expido y firmo el presente que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Cervera de Pisuerga, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y nueve. - El Juez, Diego Orive Abad. - La Secretaria, Marta Gil Vega.

299

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 28 de enero de 1999, por el que se aprueba la Convocatoria para el OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA Y PATRIMONIO PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACION, ADECENTAMIENTO O ACONDICIONAMIENTO DE FACHADAS EN INMUEBLES DE LA CIUDAD, DURANTE EL AÑO 1999, de acuerdo con las Bases redactadas al efecto y con una dotación de 10.000.000 de pesetas.

DESTINATARIOS: Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvención los propietarios o comunidades de propietarios titulares de inmuebles o construcciones cuyas fachadas a vía pública se encuentren deterioradas o en mal estado de conservación. Asimismo podrán acogerse a la presente subvención, los propietarios que hayan solicitado Licencia de obras con tal finalidad a partir del 1 de enero de 1999.

OBJETO: La subvención municipal se encuentra destinada a financiar en un porcentaje máximo del 30%, cualquier proyecto de obras de acondicionamiento, reestructuración, rehabilitación o adecentamiento de las fachadas a vía pública.

CRITERIOS DE VALORACION O SELECCION DE PETICIONES: Las solicitudes de subvención serán valoradas en función de los siguientes criterios:

- Valor artístico o arquitectónico del inmueble.
- Características técnicas y de adecuación propuestas.

- Presupuesto estimativo del proyecto-memoria de obras.
- Estado actual de las fachadas a las que afecte la solicitud.
- Número de vecinos propietarios obligados a la conservación del inmueble.

SOLICITUDES: Se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

INFORMACION Y DOCUMENTACION: Para cualquier información sobre la presente convocatoria de subvenciones deberán dirigirse al DEPARTAMENTO DE CONTRATACION del Ayuntamiento de Palencia, Edificio Agustinas Canónigas, C/ Mayor n.º 7, 1.ª planta.

Palencia, 3 de febrero de 1999. - El Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, Isidoro Fernández Navas.

462

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CULTURALES, AÑO 1999

1. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Se convoca concurso público para la concesión de ayudas económicas destinadas a la realización de actividades culturales, por importe de 5.000.000 de pesetas del Presupuesto Municipal de gastos, partida 48900 (Transferencias en Materia de Cultura).

2. - BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES:

Podrán solicitar dichas subvenciones, los Grupos, Asociaciones culturales constituídas como Personas Jurídicas, de acuerdo con la legislación vigente así como otros colectivos dedicados a la realización de alguna actividad cultural específica, sin ánimo de lucro y de implantación en el término municipal de Palencia, que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Quedan excluidas de esta convocatoria aquellas actividades no específicamente culturales que se organicen con ánimo de lucro, o por Asociaciones profesionales o semiprofesionales.

3. - SOLICITUD. PLAZO DE PRESENTACION Y CADUCIDAD DE LAS SOLICITUDES:

Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial según anexo, dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (C/ Mayor n.º 7).

A la solicitud deberá acompañarse los siguientes documentos:

- Acreditación de la personalidad Jurídica mediante fotocopia de la tarjeta del C.I.F.
- Acreditación de no perseguir el Grupo, Asociación o Club ánimo de lucro, mediante declaración del Responsable.
- Memoria valorada de cada una de las actividades (programa) para los que se solicita subvención.
- Certificado Municipal de estar al corriente de pagos con la Hacienda Municipal.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de la fecha de publicación de estas bases en el B. O. P., no siendo tenidas en cuenta las presentadas fuera de dicho plazo.

El plazo para la resolución de esta convocatoria serán de quince días contados a partir del día siguiente de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, quedando desestimadas aquellas que no hubieran sido objeto de resolución expresa.

Si las solicitudes no acompañaran toda la documentación exigida se les requerirá para que subsanen su falta con el apercibi-

miento de que si no la presentaran en el plazo de cinco días se entenderá desistida su petición, archivándose sin más trámite.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa.

Las solicitudes serán examinadas por la Comisión Informativa de Cultura, que elevará propuesta de acuerdo a la Comisión de Gobierno.

4. - CRITERIOS DE ADJUDICACION:

Para la adjudicación de subvenciones, se tendrá en cuenta:

1. - El área de difusión social de dichas actividades (4 puntos).
2. - La naturaleza de la actividad o actividades programadas.

Se valorarán prioritariamente aquellas actividades que proyecten su realización en diversas zonas de la ciudad y en proporción a las actuaciones previstas en las mismas (3 puntos).

3. - Igualmente tendrán una valoración especial aquellas actividades de carácter educativo o de formación, o aquellas que se programen teniendo en cuenta acontecimientos culturales de la ciudad. Asimismo se primarán las actividades proyectadas para sectores sociales con algún tipo de minusvalías (2 puntos).

4. - El historial del Grupo, Asociación o Club solicitante, valorando su permanencia y no la mera ocasionalidad (1 punto).

Quedarán excluidos en la adjudicación las Asociaciones, Grupos, o Entidades que tuvieran pendiente de justificar alguna subvención anterior concedida por el Ayuntamiento. Asimismo se tendrá en cuenta la concesión de otras subvenciones por parte del Ayuntamiento u otros Organismos, evitando siempre la duplicidad en la financiación.

La concesión o denegación de las mismas, será comunicada a todos los solicitantes, siendo notificada al domicilio comunicado en la solicitud.

5. - PAGO Y JUSTIFICACION:

Concedida la subvención, podrá anticiparse hasta el 50% del importe de la misma, previa petición por escrito del colectivo o grupo interesado y, en los supuestos que estime oportunos la Comisión Informativa de Cultura. El importe no anticipado se hará efectivo una vez justificada la subvención en la forma y plazos que a continuación se señala.

- Plazo para la justificación: Hasta el 15 de noviembre.
- Forma de la justificación: Los Grupos, o Asociaciones beneficiarios de la subvención deberán presentar en el plazo arriba señalado los siguientes documentos:

- A) Un informe del Presidente sobre la actividad desarrollada.
- B) Se presentará cuenta justificativa de los gastos e ingresos producidos a la que se acompañará relación detallada de los gastos y declaración responsable de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad, suscritas por el beneficiario.
- C) Los otros ingresos recibidos para la misma finalidad se acreditarán mediante la presentación de las copias de los justificantes de gasto realizados.
- D) Los pagos se justificarán mediante facturas originales que serán presentadas en el Departamento de Cultura, que una vez revisadas remitirá a Intervención para sellado de las mismas, junto con el informe correspondiente de dicho Departamento en orden al cumplimiento y desarrollo de la actividad o programa subvencionado.
- E) Justificación de encontrarse al corriente de pagos con la Hacienda Municipal.

En caso de no justificar en el tiempo y forma antes establecidos la realización de la actividad, se cancelará la subvención concedida o se minorará proporcionalmente el importe de la misma si no se justifica el total subvencionado.

6. - Los Grupos, o Asociaciones culturales a los que se conceda subvención estarán obligados a:

- Solicitar autorización para cualquier alteración que modifique los datos presentados o el programa de las actividades subvencionadas.
- Admitir el asesoramiento y facilitar la inspección y seguimiento por parte del Ayuntamiento (Departamento de Cultura) o persona delegada por el mismo, en relación las actividades subvencionadas.

7. - PUBLICIDAD:

Todo tipo de publicidad referida a las actividades subvencionadas deberá constar expresamente que se realizan con el patrocinio del Departamento de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Como ANEXO se dará a todos los peticionarios un cuestionario normalizado para facilitar la valoración de los proyectos.

Palencia, 3 de febrero de 1999. - La Concejala Delegada del Area, Rosa Cuesta Cofreces.

461

BAQUERIN DECAMPOS**E D I C T O**

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 8 de noviembre de 1998, el expediente de Suplemento de Créditos, con cargo al remanente líquido de tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1997 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente.

Presupuesto de Gastos

| Cap. | Denominación | Consignación Anterior | Aumento | Total pesetas |
|------|---------------------------|--------------------------|---------|------------------|
| 1 | Gastos de personal | 659.154 | | 659.154 |
| 2 | Gastos bienes y servicios | 1.083.751 | 41.412 | 1.125.163 |
| 3 | Gastos financieros | 50.000 | 17.175 | 67.175 |
| 4 | Transf. corrientes | 3.900.000 | 30.145 | 420.145 |
| 6 | Inversiones reales | 3.200.000 | | 3.200.000 |
| 7 | Transf. de capital | 2.296.500 | | 2.296.500 |
| | Suma total modificaciones | 7.679.405 | 88.732 | 7.768.137 |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baquerín de Campos, 24 de diciembre de 1998. - El Alcalde, Agustín Merino Aguado.

425

BARRUELO DE SANTULLAN**E D I C T O**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1998 el expediente de modificación de la siguiente Tasa, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, que modifica la Ley 39/88:

- Por servicio de Piscina Municipal y otros análogos (sustituye al precio público).

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra la misma durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17-4 de la Ley 39/88, se publica el acuerdo y las variaciones de su texto para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Se modifica únicamente, su fundamento legal en el art. 1, citándose el art. 20-4 de la Ley 39/88, modificando por la Ley 25/98, sin variar el resto del texto y sin que se alteren las tarifas.

Barruelo de Santullán, 4 de febrero de 1999. - El Alcalde, Alejandro Lamalfa Díaz.

450

BASCONES DE OJEDA**E D I C T O**

Habiéndose formado el Padrón Municipal referido al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 1999, queda el mismo expuesto al público por término de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Báscones de Ojeda, 27 de enero de 1999. - El Alcalde, Segundo Báscones Bravo.

466

BECERRIL DE CAMPOS**E D I C T O**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 1/98 del Presupuesto General para 1998, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, a Mayores Ingresos y Nuevos Ingresos y a Transferencias de Crédito, como consecuencia del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión del día 29 de diciembre de 1998, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de información pública.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38 y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se publica el expediente, resumido por capítulos que han tenido alguna modificación:

Presupuesto General de Gastos**CAPITULO 1. - GASTOS DE PERSONAL:**

Previsión anterior: 28.511.982 pesetas.

Modificación: Aumento: 2.160.507 pesetas; Disminución: 168.739 pesetas.

Previsión definitiva: 30.503.750 pesetas.

CAPITULO 2. - GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS:

Previsión anterior: 18.111.800 pesetas.

Modificación: Aumento: 2.285.000 pesetas.

Previsión definitiva: 20.396.800 pesetas.

CAPITULO 4. - TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Previsión anterior: 3.307.600 pesetas.

Modificación: Aumento: 310.067 pesetas.

Previsión definitiva: 3.617.667 pesetas.

CAPITULO 6. - INVERSIONES REALES:

Previsión anterior: 14.543.530 pesetas.

Modificación: Aumento: 250.000 pesetas.

Previsión definitiva: 14.793.530 pesetas.

TOTAL PRESUPUESTO GASTOS:

Previsión anterior: 74.949.912 pesetas.

Modificación: Aumento: 5.005.574 pesetas; Disminución: 168.739 pesetas.

Previsión definitiva: 79.786.747 pesetas.

Presupuesto General de Ingresos

CAPITULO 3. - TASAS Y OTRO INGRESOS:

Previsión anterior: 9.618.567 pesetas.

Modificación: Aumento: 25.800 pesetas.

Previsión definitiva: 9.644.367 pesetas.

CAPITULO 4. - TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Previsión anterior: 30.517.551 pesetas.

Modificación: Aumento: 1.556.461 pesetas.

Previsión definitiva: 32.074.012 pesetas.

CAPITULO 5. - INGRESOS PATRIMONIALES:

Previsión anterior: 1.288.436 pesetas.

Modificación: Aumento: 150.000 pesetas.

Previsión definitiva: 1.438.436 pesetas.

CAPITULO 8. - ACTIVOS FINANCIEROS:

Modificación: Aumento: 2.854.574 pesetas.

Previsión definitiva: 2.854.574 pesetas.

CAPITULO 9. - PASIVOS FINANCIEROS:

Previsión anterior: 2.699.669 pesetas.

Modificación: Aumento: 250.000 pesetas.

Previsión definitiva: 2.949.669 pesetas.

TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:

Previsión anterior: 74.949.912 pesetas.

Modificación: Aumento: 4.836.835 pesetas.

Previsión definitiva: 79.786.747 pesetas.

Becerril de Campos, 29 de enero de 1999. - El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

446

BECERRIL DE CAMPOS

E D I C T O

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los Padrones de Contribuyentes de los ingresos municipales que a continuación se relacionan, y según lo establecido en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y en el resto de la normativa aplicable, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un periodo de veinte días hábiles, y se notifican colectivamente las liquidaciones contenidas en los mismos, mediante el presente anuncio.

Padrones expuestos

1. - Precio Público Servicio Agua, cuarto trimestre 1998.
2. - Tasa Servicio Recogida de Basuras, cuarto trimestre 1998.
3. - Tasa Alcantarillado, cuarto trimestre 1998.
4. - Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 1999.

Contra las liquidaciones incluidas en los mencionados padrones, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr. Alcalde, en

el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública en el *Boletín Oficial* de la Provincia de los citados padrones.

No obstante, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Becerril de Campos, 1 de febrero de 1999. - El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

448

BECERRIL DE CAMPOS

Corrección de errores

Advertido error en el edicto publicado en el *Boletín Oficial* de la Provincia Extraordinario correspondiente al día 31 de diciembre de 1998, en la página n.º 7, primera columna, línea n.º 30, donde dice: "... para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.", debe decir: "... para su vigencia a partir del día 1 de enero de 1999 y posible impugnación jurisdiccional."

Becerril de Campos, 1 de febrero de 1999. - El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

447

CASTRILLO DE DON JUAN

E D I C T O

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para 1999, queda expuesto al público por espacio de quince días, según el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Durante dicho plazo podrán, los interesados a que se refiere el punto 1 del art. 151 de la Ley, examinar los presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por lo motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

En el presupuesto se contempla una operación de crédito para la financiación del Plan de Inversiones, con sus características detalladas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Castrillo de Don Juan, 22 de enero de 1999. - El Alcalde, Venancio Aragón Aragón.

465

CASTRILLO DE DON JUAN

E D I C T O

Formados los padrones y listas cobratorias de los impuestos, tasas y precios públicos que se relacionan, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Padrones expuestos:

- Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica 1999.
- Precio Público Suministro de Agua, año 1998.

Castrillo de Don Juan, 3 de febrero de 1999. - El Alcalde, Venancio Aragón Aragón.

465

FUENTES DE VALDEPERO

E D I C T O

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio; el número 5 del ACUERDO aprobado por Real Decreto 3532/1.981, de 29 de diciembre y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985 y en cumplimiento de lo dispuesto en

el art. 39 (1.2) del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de conocimiento previo de la Excm. Diputación Provincial, y antes de su realización, de la permuta de las siguientes fincas rústicas, la primera de la propiedad de este Ayuntamiento, y la segunda, de la propiedad de Monte el Raso Sociedad Anónima.

1. - Finca rústica de los bienes de propios de este Ayuntamiento, sita en Parcela 5024 del Polígono 2.
2. - Finca rústica de la propiedad de Monte el Raso, S. A., sita en Parcela 41 del Polígono 10.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público por término de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Fuentes de Valdepero, 1 de febrero de 1999. - La Alcaldesa, Almudena Simón Camina.

430

F R O M I S T A

A N U N C I O

Desafectado como bien de servicio público, el solar Propiedad de este Ayuntamiento ubicado entre las Calles Los Caños y Paseo Julio Senador y calificado como bien patrimonial según acuerdo Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de enero de 1999, se expone el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la provincia, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Frómista, 2 de febrero de 1999. - El Alcalde, Antonio Revilla Domínguez.

451

G R I J O T A

E D I C T O

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de enero de 1999, se ha aprobado inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad, para terrenos sitos al Pago "A. Viejos", a instancia de este Ayuntamiento y D.ª M.ª Rosario Martín Adanero, consistente en calificar este suelo como URBANO, exponiéndose este expediente al público para su examen y presentación de posibles reclamaciones por las personas interesadas en el mismo, de conformidad con las siguientes condiciones:

- a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Un mes contado desde el día siguiente a la última inserción de este edicto en el B.O.P. de Palencia, B.O. de Castilla y León y en el Diario "El Norte de Castilla".
- b) Lugar de examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina.
- c) Órgano contra el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Grijota, 29 de enero de 1999. - El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

422

G U A R D O

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio

público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/88:

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):*

- Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, etc.
- Entrada de vehículos a través de la acera y reserva de aparcamiento, carga y descarga de mercancías.
- Ocupaciones del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública (postes y palomillas).
- Instalaciones de quioscos en la vía pública.
- Instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos.
- Instalaciones de portadas, escaparates, vitrinas y letreros.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4 de la Ley 39/88):*

- Expedición de documentos administrativos (modificación parcial).
- Otorgamiento de licencias para explotaciones y extracciones de toda índole en el término municipal de Guardo (modificación parcial).
- Licencia de apertura de establecimientos (modificación parcial).
- Casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas o análogas (sustituye equivalente precio público que se suprime).
- Cementerio municipal (modificación parcial).
- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento etcétera (modificación parcial).
- Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).
- Confeción de documentos cobratorios y recaudación de tributos y precios públicos a otras entidades públicas (sustituye equivalente precio público que se suprime).
- Servicio de ayuda a domicilio (sustituye equivalente precio público que se suprime).
- Matadero comarcal (modificación parcial).
- Plaza de abastos (modificación parcial).
- Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública (modificación parcial).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Guardo, 2 de diciembre de 1998. - El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

MANCOMUNIDAD "CAMPOS Y NAVA"*Fuentes de Nava (Palencia)***E D I C T O**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público el expediente de la Cuenta General de 1998, en la Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad por plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia; durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Fuentes de Nava, 3 de febrero de 1999. - El Presidente, Julio Alfonso Escobar Díez.

454

MANCOMUNIDAD "CAMPOS Y NAVA"*Fuentes de Nava (Palencia)***E D I C T O**

Aprobado inicialmente por el Consejo de esta Mancomunidad en sesión del día 28 de enero de 1999, el Presupuesto General para el ejercicio de 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se expone al público el expediente por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de la Mancomunidad, durante los cuales podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo, los interesados y por los motivos señalados en el artículo 22 del citado Real Decreto.

Fuentes de Nava, 1 de febrero de 1999. - El Presidente, Julio Alfonso Escobar Díez.

453

MANQUILLOS**E D I C T O**

Formado el Padrón de Contribuyentes por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este municipio para el año 1999, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Manquillos, 2 de febrero de 1999. - El Alcalde, José Martínez Gallardo.

445

PERALES**E D I C T O**

Formado el Padrón de Contribuyentes por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este municipio para el año 1999, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Perales, 1 de febrero de 1999. - El Alcalde, José Luis Marcos Pinto.

449

SANTERVAS DE LA VEGA**E D I C T O**

Por Enrique Vela Ramos, con NIF 12.707.626-B, con domicilio en Santervás de la Vega (Palencia), se ha solicitado licencia de actividad y apertura para ejercerla en "Aprisco de Ovino de Leche", sito fuera del casco urbano de Santervás de la Vega.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/83, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santervás de la Vega, 1 de febrero de 1999. - El Alcalde, David de Prado Tarilonte.

444

TORREMORMOJON**E D I C T O**

Estando tramitando este Ayuntamiento expediente relativo a la elección de persona idónea para el desempeño de cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de este municipio, por el presente se pone en conocimiento de todos los vecinos que estén interesados en dichos nombramientos que, dentro del plazo de TREINTA DIAS NATURALES, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la solicitud correspondiente, acompañada de los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento.
- Informe de conducta expedido por las autoridades locales, así como cualquier otro documento acreditativo de los méritos o títulos que posean.
- Certificación de Antecedentes Penales.

Los vecinos interesados serán informados en este Ayuntamiento de los requisitos precisos para ostentar estos cargos, así como de las causas de incompatibilidad e incapacidad para su desempeño.

Torremormojón, 3 de febrero de 1999. - El Alcalde, Diodoro García Gregorio.

463

VILLAMORONTA**E D I C T O**

Aprobados provisionalmente por esta Corporación los padrones tributarios correspondientes al primer período de cobranza 1999 que a continuación se detallan, mediante el presente se exponen los mismos al público en las oficinas municipales para su consulta durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, pudiendo presentar las alegaciones que se consideren convenientes.

- Parcelas 1.º semestre 99.
- Impuesto de Circulación de Vehículos 99.
- Consumos agua potable 2.º y 3.º cuatrimestre 98.

Villamoronta, 2 de febrero de 1999. - El Teniente de alcalde, Castor León.

443